

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Metrovacesa, S.A. ("Metrovacesa"), en cumplimiento del artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General de Accionistas, celebrada el 19 de diciembre de 2017, a propuesta del Consejo de Administración, aprobó la puesta en marcha de un Management Incentive Plan ("MIP") y un Plan de Incentivo a Largo Plazo ("LTIP") de consejeros y directivos de la Sociedad, tal y como se detallaba en el folleto de la salida a bolsa.

Al objeto de hacer frente a la cobertura del MIP y LTIP, la compañía ha decidido poner en marcha un Programa Temporal de Recompra de Acciones de Metrovacesa, S. A. (el "Programa"), en virtud del nuevo Reglamento UE 596/2015.

El Programa estará sujeto a lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (el "Reglamento") y tendrá las siguientes características:

- Propósito: Adquisición de acciones para cumplir con las obligaciones del MIP y LTIP de Metrovacesa, S. A.
- Número máximo de acciones a adquirir por el Programa: 166.488.
- Importe monetario máximo asignado: Las acciones se comprarán a precio de mercado, por el importe monetario máximo asignado será de 2.397.427,20 euros.
- Duración del Programa: del 02 de agosto de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018, o una vez adquirida la totalidad de las acciones objeto de este Programa. Este plazo podrá extenderse en caso de que, llegada la fecha establecida, la Sociedad no hubiera adquirido la totalidad de las acciones necesarias para la cobertura del MIP y LTIP.

metrovacesa

Metrovacesa, S. A. comunicará todas las operaciones ejecutadas relacionadas con el Programa, según lo previsto en el Reglamento, e informará de la finalización del Programa.

El Programa lo implementará Banco de Sabadell, S. A., que será el gestor principal.

Madrid, a 01 de agosto de 2018